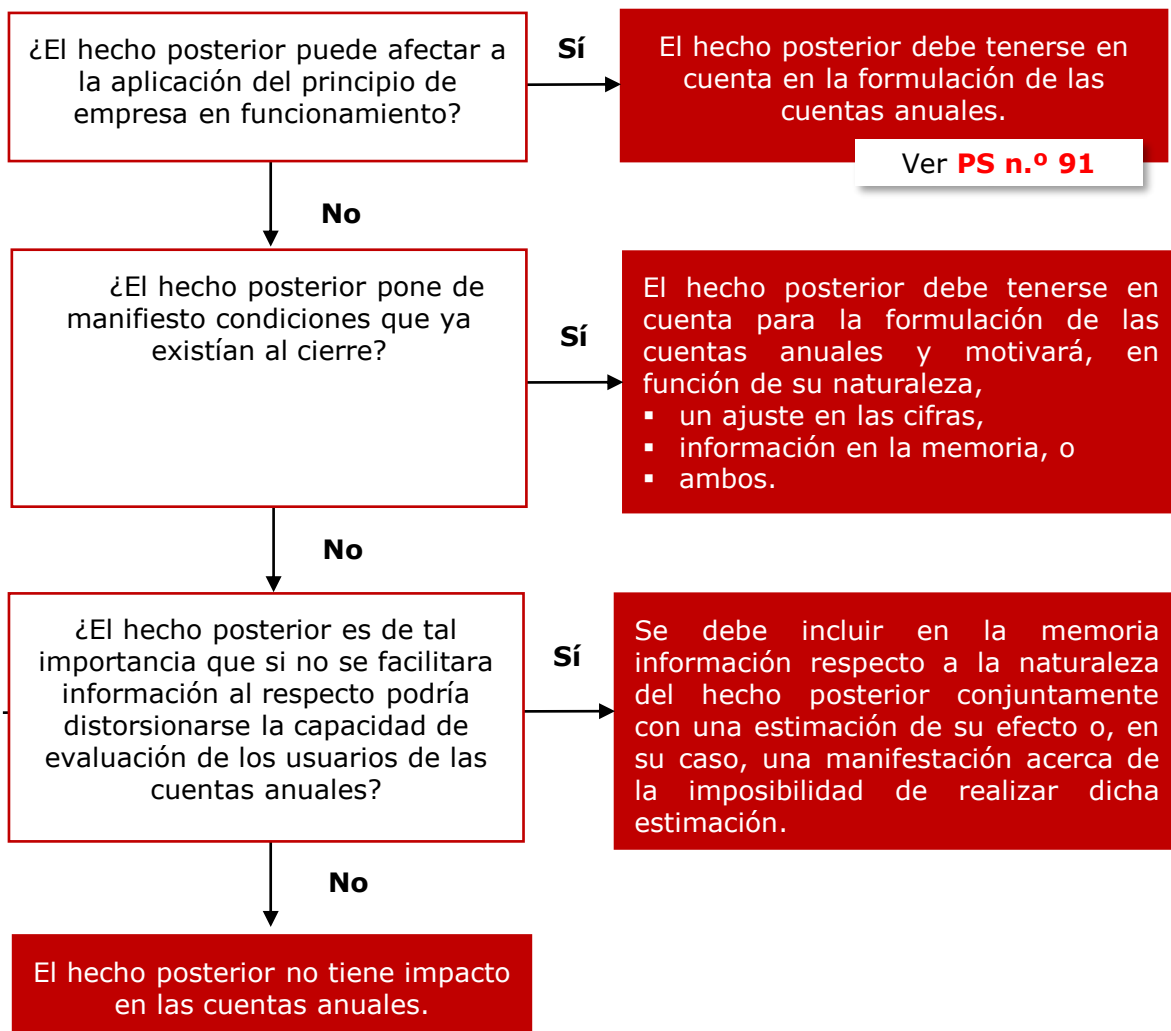


? 290

¿Cómo se registran los hechos posteriores acaecidos entre el cierre del ejercicio y la formulación de las cuentas anuales?



Nota:

- En relación a los hechos posteriores acaecidos con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales, ver **PS n.º 186**.
- En relación al efecto en el informe de auditoría de los hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio auditado, ver **PS n.º 17**.

Base normativa: NRV 23ª *Hechos posteriores* del PGC.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

6 de febrero de 2023

